



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1284/2013.

Sobre: ordinario.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Pedro Manuel Fondón Fernández.

Abogado/a: Ramiro Robador Abaigar.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Manuel Fondón Fernández contra CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1284/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 2014 a las 11:35 y 11:40 horas, en los Juzgados de Burgos, sitos en avda. Reyes Católicos 53, planta 1.<sup>a</sup> - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la citación a juicio del legal representante de esa empresa, para práctica de interrogatorio judicial en el acto del juicio, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Y requerir a la empresa demandada para que aporte a juicio el parte de alta en la Seguridad Social y boletines de cotización a la Seguridad Social TC-1 y TC-2 de los seis meses anteriores.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación y requerimiento a CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L. y de citación a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)